Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 2135730922 **-DEANT-COSEC-DISAD**

Andes-Antioquia, 16 de septiembre de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra.
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10010-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

Desde	**15/08/2025**	**Hasta**	**15/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049956-MEVAL del 17/02/2025, el señor (a) Brigadier General, William Castaño Ramos, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel, Henry Augusto Chaparro Alvarado.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-046406-DEANT de fecha 29/03/2025 el señor Teniente Coronel HENRY AUGUSTO CHAPARRO ALVARADO realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, por motivo de traslado interno del primero en mención.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-102982-DEANT de fecha 04/07/2025 el señor Teniente coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES realiza la entrega de la supervisión del contrato a la señorita

2135730922
Powered by CamScanner

Subteniente MARIA FERNANDA SOTO LARA, por motivo de salida a plan vacacional del primero en mención.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-111201-DEANT de fecha 15/07/2025 la señorita Subteniente MARIA FERNANDA SOTO LARA realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán JONATHAN STIVEN GUTIERREZ DURAN, por motivo de encargo como comandante de Distrito del segundo en mención.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-121320-DEANT de fecha 03/08/2025 el señor Capitán JONATHAN STIVEN GUTIERREZ DURAN realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, por motivo de llegada plan vacacional y asumir nuevamente el cargo como comandante de Distrito del segundo en mención.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-136707-DEANT de fecha 27/08/2025 el señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES realiza la entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, por motivo de salida a vacaciones del primero en mención.

- Mediante acta electrónica AE-2025-136707-DEANT del 27/08/2025, el señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, hace entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, durante las fechas comprendidas del 27/08/2025 hasta el 12/09/2025 por motivo de salida a vacaciones del primero en mención.

- Mediante acta electrónica AE-2025-147675-DEANT del 13/09/2025, el señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, hace entrega de la supervisión del contrato al señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES por motivo de llegada plan vacacional y asumir nuevamente el cargo de comandante Distrito del segundo en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

Informe de supervisión del mes de febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 15/02/2025 y el 16/03/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-099920-DEANT de fecha 17/03/2025 por valor de $ 9.615.029,80

Informe de supervisión del mes de marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 15/04/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-129123-DEANT de fecha 16/04/2025 por valor de $ 26.353.739,90

Informe de supervisión del mes de abril de 2025 del periodo comprendido entre el 16/04/2025 y el 15/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-166674-DEANT de fecha 16/05/2025 por valor de $ 17.211.642,50

Informe de supervisión del mes de mayo de 2025 del periodo comprendido entre el 15/05/2025 y el 14/06/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-201421-DEANT de fecha 16/06/2025 por valor de $ 11.916.839,80

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes de junio de 2025 del periodo comprendido entre el 15/06/2025 y el 14/07/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-235119-DEANT de fecha 16/07/2025 por valor de $ 13.813.009,45

Informe de supervisión del mes de julio de 2025 del periodo comprendido entre el 15/07/2025 y el 15/08/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-272594-DEANT de fecha 17/08/2025 por valor de $ 16.782.622,00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10010-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES
Contratista	HERLIMA S.A.S-NIT 901.245.257-6
Representante legal	**REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO ($ 130.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	($ 50.000.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO ($180.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 15/02/2025 al 31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

Página 4 de 16 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el periodo de supervisión el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de ejecución del 01/08/2025 al 31/08/2025 mediante factura TP 37847 del 01/09/2025 por un valor de $ 16,591,912.80

Cabe agregar que, en el periodo de evaluación, se recibieron 786 galones de Biodiesel ACPM y 443.47 galones de gasolina corriente, suministros efectuados al parque automotor adscrito al Distrito de Policía Nueve Andes, conformado por 74 vehículos en servicio, divididos en 15 camionetas y 58 motocicletas en diferentes líneas y cilindrajes, además el abastecimiento también es realizado a los diferentes vehículos que arriban al territorio y que pertenecen a las distintas especialidades del servicio de Policía.

Es importante resaltar que los suministros de combustibles autorizados durante el período supervisado, se realizan conforme a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional; por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos 1LF-FR-0084 "Planilla control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal y como lo establece el procedimiento 1LF-FR-0017.

De igual manera mediante comunicado oficial GS-2025-286773-DEANT se solicitó la modificación del contrato solicitando una prorroga al tiempo de ejecución del presupuesto al 30 de noviembre del 2025

Así mismo, es necesario relacionar que se evidencia una reducción en los niveles de consumo, en comparación con la planificación inicial; y los recursos solicitados a través del cupo Plan Anual de Caja, esta disminución obedece al desarrollo de las acciones ofensivas que ha venido realizando el Clan del Golfo desde mediados del mes de abril, las cuales han generado diversas afectaciones tanto al personal uniformado como a los recursos de la Policía Nacional, en jurisdicción del Departamento de Policía Antioquia. En consecuencia, debido a la complejidad de la situación, la alteración del orden público y los resultados operativos efectuados por la institución en la jurisdicción, persisten las alertas de inteligencia que advierten sobre la intención del grupo ilegal de continuar con sus actos delictivos dirigidos contra la fuerza pública.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el periodo de supervisión, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002
2135730922
Powered by CamScanner

3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación	SI	

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

	proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.		
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	SÍ
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el	SÍ

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

<table>
<tr><td></td><td>SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.

El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>4</td><td>INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS. El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.

En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)
De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la</td><td>SÍ</td></tr>
</table>

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

	cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.	
6	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	**SÍ**

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla. En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	**SÍ**
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**SÍ**
9	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	**SÍ**
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	**SÍ**
11	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	**SÍ**
12	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	**SÍ**
13	**CAMARAS.** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	**SÍ**

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

14	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	**SÍ**
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**SÍ**
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**SÍ**
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	**SÍ**
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	**SÍ**
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	**SÍ**
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	**SÍ**
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	**SÍ**
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SÍ**

2135730922

Powered by CamScanner

23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	sí
24	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	sí
25	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	sí
26	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente	sí
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	sí
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener	sí

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

	disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo el plazo de ejecución del contrato, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

2135730922

Powered by CamScanner

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

2135730922

Powered by CamScanner

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)

2135730922

Powered by CamScanner

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	180.000.000,00	100,00
Valor total de las entregas	112.284.796,25	62,38
Valor total facturado	112.284.796,25	62,38
Valor facturado pendiente de pago	16.591.912,80	9,22
Valor pagado	95.692.883,45	53,16
Valor pendiente de entrega	67.715.203,75	37,62

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
007 del 03/09/2025	$16.591.912.80	01/08/2025 al 31/08/2025	$16.591.912.80	TP-37847 del 01/09/2025	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

4.2 Entrada de Bienes Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-291032-DEANT** de fecha 03 de septiembre de 2025, se solicitó al señor Brigadier General William Castaño Ramos, Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

2135730922

Powered by CamScanner

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel. **JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES**
Comandante Distrito de Policía Nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10010-25
Correo electrónico: jaime.villamizar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 37847

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900 - Ext. 000
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/09/2025, 15:52
Expedición	01/09/2025, 15:52
Vencimiento	01/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 2	102.50	16,615.00	0.00	0.00	1,703,037.50
2	CORRIENTE1 3	22.00	17,560.00	0.00	0.00	386,320.00
3	CORRIENTE1 6	31.47	16,540.00	0.00	0.00	520,513.80
4	CORRIENTE1 5	41.00	17,037.00	0.00	0.00	698,517.00
5	CORRIENTE1 4	16.50	17,313.00	0.00	0.00	285,664.50
6	CORRIENTE1 1	230.00	17,355.00	0.00	0.00	3,991,650.00
7	ACPM1 2	16.00	11,325.00	0.00	0.00	181,200.00
8	ACPM1 3	24.00	11,540.00	0.00	0.00	276,960.00
9	ACPM1 6	20.00	10,910.00	0.00	0.00	218,200.00
10	ACPM1 5	20.00	11,780.00	0.00	0.00	235,600.00
11	ACPM1 4	54.00	11,985.00	0.00	0.00	647,190.00
12	ACPM1 1	276.00	11,370.00	0.00	0.00	3,138,120.00
13	ACPM2 2	20.00	11,425.00	0.00	0.00	228,500.00
14	ACPM2 3	12.00	11,640.00	0.00	0.00	139,680.00
15	ACPM2 6	24.00	11,060.00	0.00	0.00	265,440.00
16	ACPM2 5	12.00	11,880.00	0.00	0.00	142,560.00
17	ACPM2 1	308.00	11,470.00	0.00	0.00	3,532,760.00

Total items: 17

Total Bruto	16,591,912.80
Total a Pagar	16,591,912.80

Valor en Letras:
Dieciseis millones quinientos noventa y un mil novecientos doce pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-01 por $ 16,591,912.80

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10010-25; Jaime.villamizar@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084577132 aprobado en 20241203 prefijo TP desde el número 35820 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: 6051fe6db522342292b504650dc8b28865249ae39af31b518ccb99368c5a56996c3c2bb78d9d68c1ff724b625390aafb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

2135730922

Powered by CamScanner

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes-Antioquia 03 de septiembre de 2025
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10010-25
Constancia de recibido No.	007
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 180.000.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 15/02/2025 al 31/10/2025.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia .
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán **SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA** Comandante Distrito de Policía 9 Andes (e)

2135730922

Powered by CamScanner

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/08/2025 al 31/08/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$16.591.912.80	$16.591.912.80	00	$16.591.912.80

Acta de recepción de bienes:	Acta de recepción de bienes 007 de fecha 03/09/2025.

FACTURA AGOSTO

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP 37847	01/09/2025	$16.591.912.80	00	$16.591.912.80
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$16.591.912.80	00	$16.591.912.80

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, por el distrito 9 de policía Andes del departamento de policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10010-25, presentado soportes de consumo para el pago de dicha factura, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 37847 de fecha 01/09//2025, se recibieron 786 galones de Biodiesel ACPM y 443.47galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $16.591.912.80 consumos realizados del 01 al 31 de agosto de 2025 suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, y el manual logístico, e instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

2135730922

Powered by CamScanner

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla 7985213131 del mes de Agosto 2025, pago emitido el 02 de septiembre de 2025, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí___ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	sí	
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	sí	
3	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	sí	

2135730922

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS. El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.

En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligenciar la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo.</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
</table>

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

GS-2025-309620-DEANT

	La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
6	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador.	**SI**	

2135730922

Powered by CamScanner

	Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla, En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	**SÍ**	
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**SÍ**	
9	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	**SÍ**	
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	**SÍ**	
11	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	**SÍ**	

2135730922

Powered by CamScanner

12	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	**SÍ**	
13	**CAMARAS.** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	**SÍ**	
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	**SÍ**	
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**SÍ**	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**SÍ**	
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	**SÍ**	

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SÍ	
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SÍ	
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SÍ	
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SÍ	
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SÍ	
23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional	SÍ	

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

	(CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	**SI**	
25	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	
26	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente	**SI**	
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	**SI**	
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	**SI**	

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Capitán **SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA**
Comandante Distrito de Policía Andes (e)
Supervisor de Contrato 12-8-10010-25

2135730922

Powered by CamScanner

Página 1 de 4 Código:1LF-FR-0095 Fecha: 28/07/2024 Versión:2	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES** RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES

Recepción de bienes No. 007

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, **03** de septiembre de 2025
Hora: 10:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día **(03)** del mes de septiembre del año (2025), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, Supervisor contrato (e), Capitán SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ Jefe Administrativa (e), señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente OMAR FERNADO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y Patrullero SERGIO HERNAN SORACA GUIO Responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No.12-8-10010-25, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes-Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, mediante factura electrónica de venta Nro.TP 37847 de fecha 01/09/2025 por valor de $ 16,591,912.80 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2025-291032-DEANT de fecha 02/09/2025 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10010-25 de fecha 10/02/2025 Adición No. 01 de fecha: 23/06/2025

Plazo de ejecución del contrato: 31 de octubre de 2025 Cumplió: SI X NO___

Prorroga o modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002
2135730922
Powered by CamScanner

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/08/2025 Y EL 31/08/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	276	1360575	$ 11.370.00	$ 3,138,120.00
2	Biodiesel ACPM	308	1360575	$ 11.470.00	$ 3,532,760.00
3	Gasolina Corriente	230	1360577	$ 17.355.00	$ 3,991,650.00
4	Biodiesel ACPM	24	1360575	$ 11.540.00	$ 276,960.00
5	Biodiesel ACPM	12	1360575	$ 11.640.00	$ 139,680.00
6	Gasolina Corriente	22	1360577	$17.560.00	$ 386,320.00
7	Biodiesel ACPM	54	1360575	$ 11.985.00	$ 647,190.00
8	Gasolina Corriente	16.5	1360577	$ 17.313.00	$ 285,664.50
9	Biodiesel ACPM	16	1360575	$ 11.325.00	$ 181,200.00
10	Biodiesel ACPM	20	1360575	$ 11.425.00	$ 228,500.00
11	Gasolina Corriente	102.5	1360577	$ 16.615.00	$ 1,703,037.50
12	Biodiesel ACPM	20	1360575	$ 11.780.00	$ 235,600.00
13	Biodiesel ACPM	12	1360575	$ 11.880.00	$ 142,560.00
14	Gasolina Corriente	41	1360577	$ 17.037.00	$ 698,517.00
15	Biodiesel ACPM	20	1360575	$ 10.910.00	$ 218,200.00
16	Biodiesel ACPM	24	1360575	$ 11.060.00	$ 265,440.00
17	Gasolina Corriente	31.47	1360577	$ 16.540.00	$ 520,513.80
	TOTAL				**$ 16,591,912.80**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de Agosto de 2025, por parte del subcomponente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI___NO __x__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI X - NO __ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

2135730922

Powered by CamScanner

Página 3 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/08/2025 al 31/08/2025, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10010-25, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 37847 de fecha 01/09/2025, se recibieron 786 galones de Biodiesel ACPM y 443.47 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $16,591,912.80 consumos realizados del 01 al 31 de agosto de 2025 suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

De igual manera se deja constancia que mediante acta electrónica AE-2025-136707-DEANT del 27/08/2025, el señor Teniente Coronel JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, hace entrega de la supervisión del contrato al señor Capitán SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA, durante las fechas comprendidas del 27/08/2025 hasta el 12/09/2025 por motivo de salida a vacaciones del primero en mención.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10010-25, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

Página 4 de 4 Código:1LF-FR-0095 Fecha: 28/07/2024 Versión:2	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES** RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	SAMITH ARTURO VIZCAINO PATERNINA	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	Samith Vizcaino P.
CT	SANDRA MILENA ARDILA GOMEZ	MEVAL GUMOV	JEFE ADMINISTRATIVA (E)	
IJ	BETANCUR ARIAS JUAN CARLOS	DEANT GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
PT	SERGIO HERNAN SORACA GUIO	DEANT DISAD	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7985213131**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1746433266

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.064.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.064.000	$ 0	$ 1.064.000
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.001.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.001.200	$ 0	$ 1.001.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 170.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900	$ 0	$ 170.900
SUBTOTALES:										**$ 2.236.100**	**$ 0**	**$ 2.236.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 403.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.300	$ 0	$ 0	$ 403.300
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 193.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 193.800	$ 0	$ 0	$ 193.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.016.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.016.500	$ 0	$ 0	$ 1.016.500
SUBTOTALES:													**$ 1.613.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.613.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 264.500	$ 264.500	$ 0	$ 0	$ 264.500
SUBTOTALES:									**$ 264.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 264.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	9	$ 559.300	$ 0	$ 559.300
SUBTOTALES:			**$ 559.300**	**$ 0**	**$ 559.300**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	8	$ 387.300	$ 0	$ 387.300
PASENA	PASENA - SENA	4	$ 109.800	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES:			**$ 497.100**	**$ 0**	**$ 497.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	DEPEND		$ 1.515.000	VARIABLE		NO									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.626.000	$ 260.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 260.200	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.626.000	$ 203.300	$ 0	$ 203.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.626.000	$ 39.700	30	$ 1.626.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 65.100	$ 0	$ 48.800	$ 0	$ 0
2	CC 1000913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO		NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.600.000	1	$ 16.800	30	$ 1.600.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 64.000	$ 0	$ 48.000	$ 0	$ 0
3	CC 1027884693	GOMEZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.570.000	VARIABLE		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.570.000	$ 251.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 251.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.570.000	$ 196.300	$ 0	$ 196.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.570.000		$ 38.300	30	$ 1.570.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 62.800	$ 0	$ 47.100	$ 0	$ 0
4	CC 1027887394	AGUILAR VASQUEZ DANIELA LOURDES	DEPEND		$ 1.550.000	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.550.000	$ 248.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 248.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.550.000	$ 193.800	$ 0	$ 193.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.550.000		$ 16.200	30	$ 1.550.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 62.000	$ 31.000	$ 46.500	$ 0	$ 0
5	CC 1032098155	RUIZ RESTREPO SANTIAGO	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.423.500			NO																	25-14 COLPENSIONES	21	$ 1.067.625	$ 170.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 170.900			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	21	$ 1.067.625	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 42.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1035422683	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.515.000	FIJO		NO														25-30			230201-PROTECCION	6	$ 303.000	$ 48.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 48.500	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 303.000	$ 37.900	$ 0	$ 37.900	14-11 - ARL SURA	6	$ 303.000		$ 0	6	$ 303.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 12.200	$ 6.100	$ 9.100	$ 0	$ 0

2135730331

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7985213131**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1746433266

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																							PENSIÓN									SALUD					ARP						CCF					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
7	CC 1035422683	ECHAVARRIA ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.515.000	FIJO		NO																		230201-PROTECCION	24	$ 1.212.000	$ 194.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.000	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.212.000	$ 151.500	$ 0	$ 151.500	14-11 - ARL SURA	24	$ 1.212.000		$ 29.600	24	$ 1.212.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 48.500	$ 24.300	$ 36.400	$ 0	$ 0
8	CC 15520142	RESTREPO RENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		NO									07-07									230301-PORVENIR	30	$ 1.460.000	$ 233.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 233.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.460.000	$ 182.500	$ 0	$ 182.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.460.000		$ 15.300	30	$ 1.460.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 58.400	$ 29.200	$ 43.800	$ 0	$ 0
9	CC 15532520	GALLEGO AGUDELO JESUS MARIA	DEPEND		$ 2.070.000	FIJO		NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.070.000	$ 331.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 331.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.070.000	$ 258.800	$ 0	$ 258.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.070.000		$ 50.500	30	$ 2.070.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 82.800	$ 0	$ 62.100	$ 0	$ 0
10	CC 3378782	ORREGO BUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.515.000	FIJO		NO																		230201-PROTECCION	19	$ 959.500	$ 153.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 153.600	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 959.500	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-11 - ARL SURA	19	$ 959.500		$ 23.400	19	$ 959.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 38.400	$ 19.200	$ 28.800	$ 0	$ 0
11	CC 3378782	ORREGO BUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.515.000	FIJO		NO													14-24					230201-PROTECCION	11	$ 555.500	$ 88.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 88.900	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 555.500	$ 69.500	$ 0	$ 69.500	14-11 - ARL SURA	11	$ 555.500		$ 011	11	$ 555.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 22.300	$ 0	$ 16.700	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	**$ 5.170.600**

Planilla Pagada

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 1 de Septiembre 2025 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2135730922

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2135730922

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 1 septiembre 2025 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

MUNICIPIO	PRECIO CTE1	PRECIO ACPM1	PRECIO ACPM2
BETANIA	$ 17.560	$11.540	$11.640
BETULIA	$ 17.313	$ 11.985	
CONCORDIA	$ 17.037	$ 11.780	$11.880
SALGAR	$16.540	$ 10.910	$11.060
BOLIVAR	$16.615	$11.325	$11.425
ANDES	$17.355	$11.370	$11.470

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A S

HERLIMA S.A S
901 245 257

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

jm.villamiza002 jm.villamiza002 jm.villamiza002

Estación de Servicio Confiable

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

HERLIMA S.A S
901 245 257

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2135730922

Estación de Servicio Confiable

Andes, 01 Septiembre del 2025

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

2135730922